MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº204-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

VISTOS:

El Informe N° 001743-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con proveído de la Gerencia Municipal N°5946, de fecha 03 de agosto del año 2023, y visto adjunto los anexos de las modificaciones presupuestales;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203º de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 30 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria; con respecto a las modificaciones presupuestarias:

Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional.

2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, así mismo tenemos que, en la misma norma establece cuales son las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº204-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 001743-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al despacho de Gerencia Municipal la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático, emitidas durante el mes de julio del 2023 en los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por lo cual solicita aprobar las modificaciones mediante acto resolutivo y visto adjunto las notas presupuestales;

Por las consideraciones expuestas y visto el proveído de Gerencia Municipal N° 3035, de fecha 04 de mayo del 2023, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Formalización de las **modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático,** correspondiente al mes de **julio** del presente año, conforme los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme el cuadro consolidado de modificación presupuestal tipo 003 (Anulaciones y habilitaciones durante el mes de Julio del año 2023) siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº204-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

RUBRO	GENERICA DE GASTOS	MONTO A (Anulaciones)	MONTO B (Habilitaciones)
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		**S/ 1,609,492.00**	**S/ 1,609,492.00**
7	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 35,191.00	S/ 35,191.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 608,047.00	S/608,047.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 966,254.00	S/966,254.00
IMPUESTO MUNICIPALES		**S/ 776,953.00**	**S/776,953.00**
8	2.3 BINENES Y SERVICIOS	S/ 654,000.00	S/654,000.00
	2-.6 ADQUIICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 122,953.00	S/ 122,953.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**S/ 222,363.00**	**S/ 222,363.00**
9	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 222,363.00	S/222,363.00
CANON, Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		**S/ 429,488.00**	**S/ 429,488.00**
18	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 102,718.00	S/102,718.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 326,770.00	S/ 326,770.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las **"Notas para Modificación Presupuestaria"** emitidas durante el mes de JULIO del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita Copia del presente dispositivo a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE